



Entre noviembre de 2020 y junio de 2021 el conjunto de lxs consejerxs de la Junta de Carrera de Sociología debatió la construcción de Pautas de Convivencia intra-cátedras y la conformación de un Consejo de Convivencia. Este documento contiene los fundamentos, pautas, composición del Consejo y mecanismos de funcionamiento a los que se arribó de modo consensuado y votación unánime.

Pautas y Consejo de Convivencia intra-cátedras

La lucha de las mujeres de los últimos años ha visibilizado situaciones de desigualdad y de abusos de poder en distintos ámbitos de nuestra sociedad. Muchas de esas situaciones, si bien no se circunscriben a relaciones de género, se inscriben en las relaciones de dominación patriarcales y afectan especialmente (aunque no únicamente) a las mujeres.

En el ámbito de la Universidad, la visibilización de las relaciones de desigualdad ha posibilitado la emergencia de voces de aquellos y aquellas que resultan afectados/as por estas prácticas. Denuncias de abusos de poder, maltratos o destratos han tomado fuerza y estado público al interior de nuestra comunidad y reclaman acciones institucionales que den cuenta de estos conflictos. Sin embargo, en muchas otras oportunidades estos circulan como secretos a voces, generando formas de malestar que repercuten en el bienestar psicofísico de los/as docentes, y que algunas veces terminan privando arbitrariamente a nuestra Carrera de trayectorias y perspectivas valiosas.

La Universidad de Buenos Aires ha abordado las situaciones de mayor gravedad en el *Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual*. Sin embargo, hay muchas otras que responden a formas más sutiles de naturalización de los abusos de poder y de las desigualdades que requieren nuestra atención.

Muchas de las tensiones a las que nos referimos surgen al interior de las cátedras, entre los/as Profesores y los/as Auxiliares. En general, responden a la falta de regulación de las tareas de unos y otros, particularmente de los y las Auxiliares docentes que en el estatuto de la UBA no cuentan con una descripción de las tareas y responsabilidades que les corresponden.

Entendiendo que muchas de las situaciones conflictivas responden a la falta de reflexión y cuestionamiento sobre los usos y costumbres de nuestra institución, y que es necesaria la construcción de acuerdos al interior de nuestra Carrera es que se propone la creación de dos herramientas para mejorar la convivencia dentro de las cátedras:



Por un lado, se propone la creación de un conjunto de **Pautas para la convivencia de las Cátedras de la Carrera de Sociología** que delimite un conjunto de tareas y responsabilidades habituales al interior de los equipos docentes. El objetivo de estas pautas será establecer un conjunto de expectativas consensuadas que permitan un funcionamiento de cátedra que garantice un ámbito de trabajo adecuado y beneficioso para todos sus miembros.

En segundo lugar, se propone la creación de un **Consejo de Convivencia de la Carrera de Sociología** que permita el tratamiento de los conflictos que eventualmente surjan al interior de las cátedras y que, de ser posible, procure evitar escenarios en los que estos se profundicen. El mismo estará integrado por distintos miembros de la propia comunidad de Sociología con el objetivo de que sean los propios pares los que colaboren en la resolución de los conflictos. La selección de sus integrantes buscará encontrar el consenso absoluto de la Junta de la Carrera, respetando la diversidad de perspectivas, orientaciones y generaciones que conforman nuestro plantel docente.

No se trata de la conformación de un órgano punitivo sino, por el contrario, de un espacio que promueva el diálogo y los acuerdos frente a los distintos conflictos que se susciten. La presente propuesta se realiza desde el convencimiento de que el ejercicio de construir acuerdos y dialogar sobre las tensiones (aún más si se encarán en estado incipiente), permitirá resolver la mayoría de las situaciones de incomodidad, rispideces o enfrentamientos que existen cotidianamente en las cátedras.

El Convenio Colectivo de Trabajo que la Universidad de Buenos Aires se niega a respetar refiere a **condiciones de salud e higiene** que incluyen una dimensión psicofísica. Para atenderla, el CCT contempla la creación de una Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel General (CCyATNG), integrada por tres representantes titulares y tres suplentes por parte del sector empleador y tres representantes titulares y tres suplentes por la parte gremial; debiendo, al menos uno de ellos por cada parte, ser especialista en seguridad e higiene del trabajo., y la creación de Comisiones de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (a nivel de cada universidad) “a los efectos de desarrollar en el ámbito de cada institución una cultura preventiva tanto en el sector empleador como en los trabajadores, así como tender al **mejoramiento continuo de las condiciones y ambiente de trabajo mediante una política protectora, que contemple las necesidades del colectivo de trabajadores**”. En este sentido, se proponen políticas activas contra prácticas tendientes al acoso laboral, *el mobbing*, etc.



Bases generales de pautas de convivencia de las cátedras de la Carrera de Sociología

1) Las cátedras son la unidad más pequeña del ámbito docente universitario que se insertan en las distintas instancias institucionales (Carrera, Facultad, Universidad). Componen las cátedras equipos docentes que tienen en su interior distintos roles y responsabilidades. La responsabilidad principal recae sobre el/la docente a cargo de la asignatura quien deberá coordinar el trabajo docente y promover un ámbito adecuado de respeto y colaboración entre sus miembros.

2) Las clases teóricas son responsabilidad de los/as Profesores/as según lo establecen tanto el Estatuto de la UBA como el CCT. Sin embargo, en muchas oportunidades, los/as Auxiliares docentes como parte de su formación, o por el desarrollo de sus propias líneas de investigación, toman a su cargo el dictado de clases teóricas. Estas prácticas resultan positivas tanto para los/as Auxiliares como para los/as Profesores/as que se enriquecen con las nuevas perspectivas. Asimismo, resultan beneficiosas para los y las estudiantes en cuanto que posibilitan el acceso a investigaciones en curso o perspectivas novedosas. En todos los casos, el dictado de clases teóricas por parte de los/as docentes Auxiliares, deberá contar tanto con el acuerdo expreso del/la docente Auxiliar que asuma la tarea, como del Profesor/a a cargo de la materia.

3) Según la normativa vigente de la Facultad, la responsabilidad ante un pedido de revisión de las correcciones por parte de los/as alumnas/os corresponde al Profesor/a a cargo (Reglamento Académico Facultad de Ciencias Sociales Res CD 3683/12).

4) En el mismo sentido, la toma y corrección de exámenes se encuentra bajo la responsabilidad de los/as Profesores/as. Sin embargo, en muchas oportunidades, las dinámicas de la propuesta pedagógica o las necesidades internas de las cátedras incorporan Auxiliares a esta tarea. En todos los casos, estas tareas deben ser consensuadas al interior de los equipos de cátedra y contar con el acuerdo expreso del/la docente Auxiliar que asuma la tarea.

5) El dictado de asignaturas incluye un conjunto de tareas que exceden el dictado frente al curso. Llenado de actas de regularidad o examen, accesibilidad del material bibliográfico para los/as estudiantes, garantizar recursos para el dictado de clases (pedido de equipos de sonido, aulas, etc.), entre otras cuestiones. Estas tareas suelen estar bajo la órbita de los/as Auxiliares docentes. La distribución, al interior de las cátedras, de estas tareas serán equitativas a todos sus Auxiliares, teniendo especial atención en las desigualdades de género, ya que estos pedidos suelen recaer asiduamente en las Auxiliares mujeres.



6) Los/as auxiliares docentes ad honorem que integran los equipos de cátedras podrán asumir tareas docentes en la medida que expresen su acuerdo explícito y en función de su disponibilidad. Las cátedras deberán priorizar el aspecto formativo de estos/as docentes.

7) Asimismo, las cátedras suelen llevar adelante proyectos de investigación. Muchos de ellos, financiados por la propia Universidad o por otros organismos nacionales de CyT. A partir de ello, las relaciones laborales estrictamente ligadas a la docencia, pueden superponerse con otras (becario/a, tesista, director/a), cuyas reglas y expectativas tampoco resultan claras, sumando complejidad al escenario descripto. En este sentido, es fundamental poder diferenciar y organizar tareas y responsabilidades propias de los distintos ámbitos.

8) Las cátedras conservan una lógica jerárquica que es preciso revisar críticamente para evitar arbitrariedades. Por ejemplo, esa lógica sólo debería regir para la organización de la labor docente y de ningún modo para otro tipo de tareas o dimensiones de la vida universitaria, incluida la actividad política, sindical, etc.

9) Las cátedras son, también, instancias de producción de conocimiento en las que el trabajo colectivo resulta fundamental. No obstante, deben reconocerse los aportes individuales, con especial cuidado en el caso de quienes ocupan lugares subalternos en la jerarquía de cargos.



Conformación del Consejo para el tratamiento de situaciones problemáticas intra- cátedra

Alcances y funciones:

- 1) El Consejo será convocado por la Dirección de la Carrera de Sociología (en adelante la Carrera) o la Junta de Carrera de Sociología, ante la recepción -en cualquiera de estos ámbitos-, de información de situaciones problemáticas al interior de cátedras. Dicha información puede provenir de personas directamente involucradas en el conflicto o de otro/a integrante de la comunidad educactiva.
- 2) La Carrera y/o la Junta también podrán indicar al Consejo que organice acciones vinculadas a la difusión de las pautas de convivencia y a la prevención de conflictos.
- 3) El Consejo enmarcará su intervención según las situaciones problemáticas delimitadas en las *Pautas de convivencia intra- cátedras*, que también orientarán los objetivos de su acción
- 4) Será su función actuar en dichas situaciones conflictivas promoviendo un ámbito para que las cátedras resuelvan los conflictos de modo que se respeten los derechos de las y los docentes.
- 5) La Carrera y/o la Junta serán debidamente informadas de las gestiones realizadas, con la reserva y preservación de información sensible que puede requerir este tipo de situaciones.
- 6) El Consejo procurará un trato juicioso y respetuoso de la información sensible vinculada a los conflictos, procurando evitar la revictimización. En ese mismo sentido, procurará intervenir de modo ágil y oportuno para evitar la profundización de situaciones críticas.
- 7) Frente a situaciones que excedan las incumbencias del Consejo, o situaciones no comprendidas dentro de dichas pautas, este puede derivar el conflicto a otras áreas de la Carrera o la Facultad que puedan abordar las problemáticas específicas, así como notificar a los gremios docentes.
- 8) Ante conflictos que no puedan ser solucionados mediante el acuerdo de las partes, el Consejo informará a la Dirección de la Carrera de Sociología y/o a la Junta de la Carrera de esta imposibilidad, para su resolución o derivación correspondiente.



Composición:

- 1) El Consejo estará integrado por 9 miembros, siendo su distribución la siguiente:
 - a. 2 integrantes por los gremios docentes (1 por AGD-UBA y 1 por FEDUBA)
 - b. 3 Auxiliares docentes o JTPs en ejercicio
 - c. 2 Profesores/as.
 - d. 2 Estudiantes: deben contar con un mínimo de 20 materias aprobadas y formalmente acreditadas y que preferentemente se encuentren vinculados a una cátedra y/o equipo de investigación de la carrera.
- 2) Los y las integrantes del Consejo serán designados/as por la Junta de la Carrera. Es deseable que la designación de todos/as ellos/as se realice por consenso de todos/as las/os representantes de la Junta, procurando reflejar las distintas fuerzas políticas, así como las diversas corrientes y tradiciones teóricas y epistemológicas de la Carrera. Se promoverá la designación de docentes reconocidos/as y respetados/as por sus pares con capacidad y disposición para la resolución de conflictos.
- 3) El Consejo respetará la paridad de género.
- 4) Los/as miembros del Consejo asumirán su responsabilidad por dos años, existiendo la posibilidad de renovación.
- 5) Aunque no se establecen pautas de quorum para su funcionamiento, es deseable que intervengan todos/as sus integrantes con la celeridad que requiere la acción sobre conflictos que, de extenderse, corren el riesgo de profundización.
- 6) La primera definición del Consejo luego de su conformación será, a partir de estos lineamientos, establecer su modo de funcionamiento, que deberá presentar ante la Junta y la Carrera para su aprobación.

Integrantes 2021-2022

Por Feduba: Pablo Molina

Por AGD: Rocío Salgueiro

Por Profesorxs: Ana Grondona y María Martini

Por Auxiliares: Malena Silveira, Natalia Bauni, Mariela Mosqueira

Por Estudiantes mayoría: Titular: Martín Gerardini. Suplente: Carmen Tello

Por Estudiantes minoría: Titular: Valentin Serrano. Suplente: Macarena Eiras